



CARPETA DE PRENSA

LA HAYA, 2000

SEXTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

12 a 24 de noviembre de 2000

ÍNDICE

Página

Comunicado de prensa anticipado: Conversaciones fundamentales sobre el cambio climático previstas en La Haya....	2
Antecedentes: Un vistazo de las cuestiones esenciales para La Haya.....	4
Cuadros de datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero.....	6
Estudio de los elementos básicos del cambio climático	10



Documento no oficial
sólo para uso de la prensa

COMUNICADO DE PRENSA

Conversaciones fundamentales sobre el cambio climático previstas en La Haya Los Gobiernos decidirán sobre el futuro del Protocolo de Kyoto

Bonn, noviembre de 2000 – Los Ministros y diplomáticos de 160 gobiernos se reunirán en la ciudad holandesa de La Haya del 13 al 24 de noviembre para acelerar las medidas internacionales encaminadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 y su Protocolo de Kyoto de 1997 se ha acordado una estrategia mundial acerca del cambio climático. Este régimen internacional promueve asimismo la cooperación financiera y técnica con miras a dar a todos los países la capacidad de adoptar políticas y tecnologías más racionales desde el punto de vista del clima. Asimismo establece metas y calendarios para la reducción de las emisiones por parte de los países desarrollados.

Sin embargo, la mayoría de los gobiernos no han ratificado aún el Protocolo, lo que significa que las metas en materia de emisiones para los países desarrollados – que representan en conjunto una reducción durante el quinquenio 2008 a 2012 de sus emisiones colectivas por lo menos en un 5%, en relación con los niveles de 1990 - no surten todavía ningún efecto. Muchos Gobiernos esperan, antes de decidirse a ratificar el Protocolo, que se establezca un acuerdo sobre los detalles operacionales del funcionamiento del instrumento en la práctica.

La reunión de La Haya decidirá acerca de estos detalles y velará por que se reflejen en medidas que sean eficientes desde el punto de vista económico y dignas de crédito desde el punto de vista ambiental. También reforzará la eficacia de las muchas actividades que se están ejecutando en el marco de la Convención.

“La Conferencia de La Haya es una oportunidad crucial para los instrumentos relativos al cambio climático”, afirmó Michael Zammit Cutajar, Secretario Ejecutivo de la Convención. Si los gobiernos de los países desarrollados no adoptan decisiones enérgicas que se reflejen en una reducción real y significativa de las emisiones y un mayor apoyo a los países en desarrollo, la acción mundial sobre el cambio climático perderá impulso.

“El éxito de la reunión se medirá por la pronta entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, si es posible, en el 2002, diez años después de su adopción en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. Los científicos están cada vez más persuadidos de que ya estamos sufriendo los efectos del calentamiento mundial, y debemos velar por obtener en los próximos diez años progresos concretos en la reducción de las emisiones y encauzar el crecimiento económico por vías que no afecten el clima”, añadió.

Los países desarrollados están sumamente preocupados por las repercusiones económicas a corto plazo de esta rápida transición a una economía basada en una reducción de las emisiones, incluidos los posibles efectos en la competencia comercial, tanto entre sí como respecto de los países en desarrollo que están en proceso de industrialización.

El Protocolo de Kyoto sólo entrará en vigor cuando lo hayan ratificado por lo menos 55 Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático, entre ellos los países desarrollados que representaban el 55% de las emisiones de dióxido de carbono de ese grupo de países en 1990. Hasta la fecha, sólo 30 países (todos países en desarrollo) han ratificado el Protocolo.

Entre las cuestiones fundamentales relacionadas con el Protocolo que están aún pendientes pueden mencionarse las normas para el mecanismo para un desarrollo limpio y los sistemas de aplicación conjunta y comercio de los derechos de emisiones establecidos por ese instrumento, las normas para recibir créditos que permitan mejorar los “sumideros” (plantando nuevos árboles que absorban el dióxido de carbono de la atmósfera, por ejemplo, para contrarrestar así las emisiones), un régimen para vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos, y métodos de recuento de las emisiones nacionales y las reducciones de emisiones.

Las cuestiones fundamentales relacionadas con el Protocolo incluyen la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad, la asistencia financiera y los intereses especiales de los países en desarrollo que son especialmente vulnerables al cambio climático o a las consecuencias económicas de la reducción de emisiones por parte de los países desarrollados.. Las diversas cuestiones relacionadas con el Protocolo y la Convención están estrechamente vinculadas y sólo se resolverán en el marco de una negociación global.

La Conferencia de La Haya lleva la denominación oficial de Sexto periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, o CdP-6. Se espera que unos 5.000 a 10.000 participantes y un gran número de ministros asistan a la reunión. Jan Pronk, Ministro de Medio Ambiente de los Países Bajos, ha sido designado Presidente de la conferencia.

Nota a los periodistas: Puede obtenerse el formulario de acreditación para la prensa, documentos oficiales y otra información en el sitio www.unfccc.int.. Para entrevistas o información adicional, sírvase ponerse en contacto con Michael Williams, en Ginebra, teléfono (+41-22) 917 8242/44, fax (+41-22) 797 3464, correo electrónico mwilliams@unep.ch, o Nardos Assefa en Bonn, en (+49-228) 815 1526, fax (+49-228) 815 1999, correo electrónico: nassefa@unfccc.int.

Antecedentes: Un vistazo de las cuestiones esenciales para La Haya

Las conversaciones sobre el cambio climático se han vuelto extraordinariamente complejas. La mayoría de las cuestiones son técnicas y políticas, y están relacionadas entre sí. No hay una fórmula perfecta para establecer cuáles son prioritarias, pero la lista que se ofrece a continuación facilita un enfoque lógico para agrupar las principales cuestiones.

1- Los mecanismos de flexibilidad – El Protocolo de Kyoto establece tres mecanismos en apoyo de la reducción de las emisiones en otros países, a saber, el mecanismo para un desarrollo limpio, la aplicación conjunta y el comercio de los derechos de emisiones, que los países desarrollados pueden utilizar para reducir los costes que les supone la consecución de sus metas nacionales en materia de emisiones. Su utilidad deriva del hecho de que, en términos de cambio climático y atmósfera, no tiene importancia dónde se originan las emisiones. Como resulta más económico reducir una tonelada de emisiones de gases de efecto invernadero en los países en que, por ejemplo, la utilización de la energía es menos eficiente, estos mecanismos podrían contribuir a alcanzar las metas globales de Tokyo de la manera menos onerosa posible.

El texto del Protocolo que autoriza estos mecanismos es breve, y el funcionamiento de los mecanismos en la práctica deberá ser determinado por las negociaciones en curso. La reunión de La Haya deberá decidir acerca de las funciones de las diversas instituciones y elaborar las normas de recuento para la atribución de créditos. En el caso de los dos mecanismos basados en proyectos (el mecanismo para un desarrollo limpio y la aplicación conjunta) deberá también preparar criterios para evaluar si los proyectos reúnen las condiciones necesarias y pautas de referencia para medir la contribución de cada proyecto a la reducción de emisiones.

El principal aspecto delicado es determinar si se debe fijar o no un máximo al volumen de créditos que un gobierno puede recibir por conducto de estos mecanismos. El Protocolo estipula que se utilizará el mecanismo como “complemento” de las medidas nacionales. Algunos gobiernos afirman que se debería establecer, por ende, un límite máximo cuantificado al volumen de créditos que puedan obtenerse utilizando estos mecanismos; otros no están de acuerdo.

Los tres mecanismos son:

* Mecanismo para un desarrollo limpio, que promoverá el desarrollo sostenible al fomentar inversiones de gobiernos y empresas privadas en proyectos de países en desarrollo que reduzcan o eviten las emisiones, por ejemplo, mediante la adopción de “tecnologías limpias”. Los países desarrollados que financien estos proyectos recibirán créditos aplicables a sus metas de reducción de emisiones, gracias a las emisiones que se evitaron en virtud de esos proyectos. Además, un dispositivo de este mecanismo financiará los proyectos dirigidos a ayudar a los países en desarrollo más vulnerables a adaptarse a los efectos futuros del cambio climático.

Una de las cuestiones pendientes es determinar si este mecanismo debería utilizarse solamente para proyectos relacionados con la reducción de emisiones, o también se lo debería autorizar en el caso de proyectos de reforestación y otros sumideros que absorben dióxido de carbono. Además, a diferencia de los dos mecanismos que se describen a continuación, el mecanismo para un desarrollo limpio suministraría créditos para la eliminación de las emisiones en países en desarrollo que no están sujetos a las metas cuantificadas de Kyoto, y cuyos datos sobre emisiones con frecuencia son incompletos; dado que los acuerdos en el marco de este mecanismo no constituyen por ende un juego de suma cero en relación con el conjunto de medidas de Kyoto, el sistema de recuento que prevé debería ser particularmente riguroso, para que el Protocolo sea digno de crédito desde el punto de vista ambiental.

* Aplicación conjunta. Al igual que el mecanismo para un desarrollo limpio, la modalidad de la aplicación conjunta ofrecería créditos para contribuir a proyectos en otros países. Sin embargo, los proyectos ejecutados con esta modalidad solo pueden basarse en inversiones en países desarrollados, incluidos muchos de los países de Europa central y oriental y la ex Unión Soviética. En cambio, a diferencia del primer mecanismo, todos los que participan en acuerdos de aplicación conjunta deberán haber establecido sus propias metas en Kyoto.

* Régimen de comercio de emisiones. Este mecanismo permitiría a los países desarrollados comprar y vender créditos de emisiones a otros países desarrollados. La idea es que los países desarrollados que reduzcan sus emisiones más allá de lo establecido en sus metas nacionales puedan vender los excedentes de sus créditos de emisiones a países para los cuales sea más difícil u oneroso reducir sus propias emisiones.

Una cuestión fundamental que se plantea en el tema del comercio de emisiones es la preocupación de que algunos países (en particular, Rusia y Ucrania) puedan atender a sus metas con un mínimo de esfuerzo y luego vender grandes cantidades de créditos de emisiones (fenómeno conocido como “aire caliente”) a otros. Ello podría reducir los incentivos para que algunos países industrializados procedan a reducciones internas y cambien la tendencia a largo plazo de las pautas de sus propias emisiones.

2-Sumideros – La noción de sumideros o LULUCF (abreviatura en inglés para unir los conceptos de “land use” (uso de la tierra), “land use change” (cambios en el uso de la tierra) y “forestry” (silvicultura) introduce la cuestión, compleja desde el punto de vista técnico, y delicada desde el punto de vista político, del volumen de créditos que pueden recibir los países en relación con sus metas en materia de emisiones, para promover actividades, tales como reforestación o cese de la deforestación, que refuercen los sumideros de carbono.

La vegetación nueva y en estado de crecimiento se considera sumidero en la medida en que absorbe el carbono del aire y, de esta manera, reduce las “emisiones netas” de un país (total de emisiones menos el volumen absorbido). En la mayoría de los países desarrollados, en definitiva, la tierra y los bosques actúan como sumideros. Sin embargo, en muchos países del mundo, la deforestación y los cambios en el uso de la tierra liberan grandes cantidades de CO₂ en la atmósfera.

Para algunos países, la plantación de nuevos bosques resultaría menos oneroso que la reducción de las emisiones industriales. Como es difícil estimar exactamente cuánto carbono absorbe un árbol o bosque determinado, serán necesarios sistemas de recuento rigurosos para determinar las pautas de referencia y medir los cambios. Se deberá también definir claramente qué se considera sumidero, ya que puede ser difícil distinguir entre la absorción natural del carbono por la biosfera y la absorción causada por la actividad humana deliberada o las políticas sobre cambio climático. Es necesario también decidir si se concederán o no créditos por sumideros que no sean bosques, tales como la agricultura y los suelos. Otras cuestiones abarcan la garantía de que las actividades orientadas al clima no tengan efectos negativos en la diversidad biológica o las condiciones socioeconómicas, y que el carbono almacenado por el cual se concede el crédito no se libere más tarde en la atmósfera (por ejemplo, durante un incendio forestal)

3-Cooperación Norte-Sur. Si bien solamente los países desarrollados han establecido objetivos y calendarios para la reducción de emisiones, los países en desarrollo pueden contribuir para promover el desarrollo sostenible y, de este modo, reducir la intensidad de las emisiones que liberen en el marco de la búsqueda de su crecimiento económico. Para que los países en desarrollo puedan contribuir de esta manera, será preciso llegar a un acuerdo sobre algún tipo de cooperación financiera y tecnológica. Ello incluiría un marco para el fomento de la capacidad, la financiación necesaria de los países desarrollados y medidas prácticas para promover la transferencia de tecnologías racionales desde el punto de vista del clima, hacia los países en desarrollo.

4- Efectos adversos del cambio climático y de las medidas de respuesta sobre los países vulnerables. En virtud de la Convención, la comunidad internacional ha aceptado su responsabilidad de asistir a los países menos adelantados, los pequeños estados insulares y otras regiones vulnerables para que puedan adaptarse a los efectos del cambio climático o de las políticas para la reducción de emisiones. Algunos de estos Estados han solicitado que se establezcan diversos fondos o programas sobre adaptación, desastres relacionados con el clima y actividades de investigación y observación. Otros Estados exhortan a que se adopten medidas para asistir o compensar a los gobiernos (en particular, los países en desarrollo exportadores de petróleo) que puedan resultar afectados por las medidas tomadas para atender a las metas de Kyoto. Estas cuestiones formarán parte del conjunto que se examinará en la CdP-6.

5-Un régimen de cumplimiento

En aras de la credibilidad, el Protocolo de Kyoto deberá establecer normas para determinar el cumplimiento y medidas para responder en caso de incumplimiento de las metas en materia de emisiones. La cuestión fundamental es decidir qué consecuencias debería traer aparejadas el incumplimiento. Con arreglo a una propuesta, debería imponerse el pago de una suma a un fondo para el cumplimiento. Otros temas que convendría examinar son: si el incumplimiento se aplica sólo a los compromisos asumidos en virtud del Protocolo o de la Convención, a los que remite el Protocolo, el equilibrio de la representación de las diferentes regiones en el comité sobre cumplimiento y la composición de los grupos especializados de examen.

Antecedentes – Estudio de los elementos básicos del cambio climático

Introducción al cambio climático

Las actividades humanas liberan gases de efectos invernadero en la atmósfera. El dióxido de carbono se produce cuando se utilizan combustibles fósiles para generar energía, y cuando se talan y queman los bosques. Las emisiones de metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O) proceden de las actividades agrícolas, los cambios del uso de la tierra y otras fuentes. Los productos químicos artificiales llamados halocarbonos (CFC, HFC, y PFC), así como otros gases de larga vida como el hexafluoruro de azufre (SF₆) son emitidos por los procedimientos industriales.

Se prevé que el aumento de los niveles de los gases de efecto invernadero provoque cambios climáticos. A largo plazo, la Tierra debe liberar energía en el espacio al mismo ritmo que absorbe energía del sol. Al aumentar la capacidad de la atmósfera de absorber radiaciones infrarrojas, las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la actividad humana fuerzan al sistema climático a restablecer el equilibrio del flujo de energía. Este ajuste incluirá un “calentamiento mundial” de la Tierra sobre la superficie y la capa inferior de la atmósfera. Pero este es sólo un factor. El calentamiento es el medio más sencillo para que el sistema climático se libere del excedente de energía. Con todo, incluso un pequeño aumento de la temperatura estará acompañado de muchos otros cambios, por ejemplo, la nubosidad y el sistema de vientos. Algunos de estos cambios pueden contribuir a intensificar el calentamiento (respuesta positiva), y otros a contrarrestarlo (respuesta negativa).

Según el Grupo Intergubernamental sobre el cambio climático (IPCC), los modelos climáticos predicen que la temperatura del mundo ha de elevarse aproximadamente de 1 a 3,5° C para el año 2100. Este cambio previsto es el más importante de los experimentados en los últimos 10.000 años. Se basa en las tendencias actuales de las emisiones, partiendo de la base de que no se tomara ninguna medida para limitar las emisiones de gases de efectos invernadero. Existe mucha incertidumbre en cuanto a la escala y los efectos del cambio climático, particularmente en el plano regional. Habida cuenta del efecto retardado de los océanos, las temperaturas de la superficie no responden inmediatamente a las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que el clima ha de seguir cambiando durante varios decenios, tras haberse estabilizado las concentraciones atmosféricas. En el ínterin, los elementos disponibles indican que el clima puede ya haber comenzado a sufrir los efectos de emisiones producidas por la actividad humana en el pasado.

Es probable que el cambio climático tenga un efecto significativo en el medio ambiente mundial. En general, cuanto más rápido cambia el clima, mayor será el riesgo de perjuicios. Se prevé que para el año 2100 el nivel medio del mar aumente de 15 a 95 cm, causando inundaciones en las zonas bajas y otros daños. Las zonas climáticas (y por ende, los ecosistemas y las zonas agrícolas) podrían desplazarse hacia los polos de 150 a 550 km, en las regiones de latitud media. Es posible que los bosques, desiertos, praderas y otros ecosistemas no sujetos a ordenación hagan frente a nuevas presiones climáticas. A raíz de ello, muchos ecosistemas se reducirán o fragmentarán, y se extinguirá un mayor número de especies.

La sociedad humana ha de estar sometidas a nuevos riesgos y presiones. Si bien es poco probable que penda un riesgo sobre la seguridad alimentaria a nivel mundial, es posible que algunas regiones experimenten escasez de alimentos y situaciones de hambre. Los recursos hídricos se verán afectados en la medida en que cambie la distribución de las precipitaciones y de la evaporación en todo el mundo. La infraestructura física sufrirá daños, particularmente por el aumento del nivel del mar y los episodios meteorológicos extremos. Las actividades económicas, los asentamientos humanos y la salud humana experimentarán muchos efectos directos e indirectos. Los sectores pobres y menos favorecidos son los más vulnerables a las consecuencias negativas del cambio climático.

La población y el ecosistema deberán adaptarse a los futuros regímenes climáticos. Las emisiones pasadas y actuales ya han permitido prever con seguridad un cierto grado de cambio climático en la tierra en el siglo XXI. Para la adaptación a esos efectos será necesario conocer bien los sistemas socioeconómicos y naturales, su sensibilidad al cambio climático, y su capacidad intrínseca para adaptarse. Las estrategias para la adaptación a los efectos previstos del cambio climático son muchas, aunque también pueden resultar demasiado onerosas o difíciles de aplicar para los países con menos recursos.

La estabilización de las concentraciones atmosféricas de los gases de efecto invernadero requerirá medidas excepcionales. Sobre la base de las tendencias actuales, el efecto climático total del aumento gradual de los niveles de gases de efecto invernadero será equivalente al causado por una duplicación de las concentraciones de CO₂ preindustriales, para el año 2030, y la triplicación, o más, para el 2100. La estabilización de las emisiones mundiales de CO₂ en sus niveles actuales aplazaría la duplicación de dicho elemento para el año 2100; las emisiones deberían con el tiempo descender a cerca del 30% del nivel actual para que las concentraciones se estabilicen en el doble de CO₂ en

algún momento en el futuro. Habida cuenta de la expansión de la economía mundial y de la demografía, ello requeriría una utilización mucho más eficiente de la energía y cambios fundamentales en otros sectores económicos, así como en los estilos de vida individuales.

Se dispone de muchas opciones para limitar las emisiones a corto y mediano plazo. Los encargados de la formulación de políticas pueden alentar una utilización eficiente de la energía y otras tendencias sin efectos en el clima, tanto en el abastecimiento como en el consumo de energía. Los principales consumidores de energía son la industria, los hogares, las oficinas, los vehículos y las explotaciones agrícolas. La utilización de la energía podría ser más eficiente si se estableciera un marco económico y reglamentario adecuado para los consumidores e inversionistas. Este marco permitiría promover medidas de economía, fomentar las mejores tecnologías actuales y futuras y soluciones "útiles en todo caso", que sean adecuadas desde el punto de vista económico y del medio ambiente, con independencia del cambio climático. Los impuestos, las normas de reglamentación, los permisos para emisiones transmisibles, los programas de información, los programas voluntarios y la eliminación gradual de las subvenciones contraproducentes son medidas que podrían contribuir. Otra importante posibilidad sería modificar las prácticas y estilos de vida, desde una mejor planificación del transporte urbano hasta el cambio de los hábitos personales, por ejemplo, disminuir la utilización de los automóviles o apagar las luces.

Es fundamental reducir la incertidumbre en cuanto al cambio climático, sus efectos y el coste de las diversas soluciones posibles. En el ínterin, será necesario equilibrar las preocupaciones por los riesgos y daños y el afán de desarrollo económico. Así pues, como respuesta prudente al cambio climático, se podría adoptar un conjunto de medidas destinadas a controlar las emisiones, adaptarse a sus efectos y alentar la investigación científica, tecnológica y socioeconómica.

La Convención sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el elemento central de los esfuerzos mundiales para combatir el calentamiento de la tierra. La Convención, que fue abierta a la firma en 1992 en la Cumbre para la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, tiene como objetivo, en última instancia, la "estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropógenas (causadas por el hombre) peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible".

La Convención establece algunos principios rectores. Con arreglo al "principio precautorio" no debería utilizarse la falta de total de certidumbre científica como razón para posponer las medidas, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible. Según el principio de "responsabilidades comunes pero diferenciadas" de los Estados, los países desarrollados deben asumir la vanguardia en la lucha contra el cambio climático. Otros principios se refieren a las necesidades especiales de los países en desarrollo y a la importancia de promover el desarrollo sostenible.

Los países desarrollados y en desarrollo aceptan una serie de compromisos generales. Todos los países deberán elaborar y presentar "comunicaciones nacionales" que contengan inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, por fuente, y de la absorción de dichos gases por los "sumideros". Adoptarán programas nacionales para contrarrestar el cambio climático y formular estrategias para adaptarse a sus efectos. Deberán asimismo promover la transferencia de tecnología y la gestión sostenible, conservación y ampliación de los sumideros y "depósitos" de gases de efecto invernadero (por ejemplo, los bosques y los océanos). Además, las Partes tomarán en cuenta las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes; cooperarán en la investigación científica, técnica y educativa y promoverán la educación, la información del público y el intercambio de información relativa al cambio climático.

Los países industrializados deberán asimismo asumir varios compromisos específicos. La mayor parte de los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), además de los Estados de Europa Central y Oriental, conocidos colectivamente como países del Anexo I, se obligan a formular políticas y medidas destinadas a restituir sus emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 para el año 2000 (si bien no se dispone de datos sobre las emisiones para 2000, parece poco probable que la mayor parte de los países desarrollados alcancen la meta establecida). Deben asimismo presentar periódicamente comunicaciones nacionales en que detallen sus estrategias respecto del cambio climático. Varios Estados pueden concertarse para adoptar un objetivo conjunto en materia de emisiones. Se permite a los países en transición a una economía de mercado cierto grado de flexibilidad en la consecución de sus metas.

Los países más ricos proporcionarán "recursos financieros nuevos y adicionales" y facilitarán la transferencia de tecnología. Los llamados países del Anexo II (fundamentalmente, la OCDE) financiarán la "totalidad de los gastos convenidos" que efectúen los países en desarrollo para cumplir sus obligaciones de presentación de comunicaciones nacionales. Estos recursos deberán ser "nuevos y adicionales" y no proceder de una reorientación de los fondos destinados actualmente a la ayuda al desarrollo. Las Partes indicadas en el Anexo II deberán asimismo financiar otros

proyectos relacionados con la Convención, y promoverán y financiarán la transferencia de tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental, o el acceso a dichas tecnologías, en particular para las Partes que son países en desarrollo. La Convención reconoce que la medida en que las Partes que son países en desarrollo lleven a la práctica efectivamente sus compromisos dependerá de la manera en que las Partes que son países desarrollados presten asistencia financiera y técnica.

El órgano supremo de la Convención es la Conferencia de las Partes (CdP). La Conferencia de las Partes incluye a todos los Estados que han ratificado la Convención (más de 186, al mes de octubre de 2000). Dicha conferencia celebró su primer periodo de sesiones (CdP-1) en Berlín, en 1995, y se sigue reuniendo todos los años, a menos que las Partes decidan otra cosa. La función de la CdP es promover y examinar la aplicación de la Convención. Periódicamente examinará los compromisos en vigor, a la luz del objetivo de la Convención, las novedades en materia de conocimientos científicos y la eficacia de los programas nacionales sobre cambio climático. La CdP puede adoptar nuevos compromisos mediante enmiendas y protocolos a la Convención; así, en diciembre de 1997, aprobó el Protocolo de Kyoto, que contiene compromisos más enérgicos en relación con las emisiones de los países desarrollados, para el período ulterior al año 2000.

La Convención establece asimismo dos órganos subsidiarios. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico proporciona a la Conferencia de las Partes información y asesoramiento oportuno sobre los asuntos científicos y tecnológicos relacionados con la Convención. El Órgano Subsidiario de Ejecución contribuye con una evaluación y examen de la aplicación de la Convención.

Un mecanismo financiero aporta fondos en forma de subvención o en condiciones favorables. La Convención establece que dicho mecanismo funcionará bajo la dirección de la Conferencia de las Partes y rendirá cuentas a esa Conferencia, la cual determinará sus políticas, las prioridades de sus programas y los criterios para la concesión de fondos. Deberá tener una representación equitativa y equilibrada de todas las Partes, y un sistema de dirección transparente. El funcionamiento del mecanismo financiero podrá encomendarse a una o más entidades internacionales. La Convención asigna esta función, con carácter provisional, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); en 1999 se decidió encargar esta función al FMAM con carácter permanente, y examinar el mecanismo financiero cada cuatro años.

Las CdP y sus órganos subsidiarios disponen de los servicios de una secretaría. La secretaría organiza los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios, redacta documentos oficiales, presta servicios de conferencia, reúne datos, recopila y transmite los informes que se le presenten, presta asistencia a las Partes para la recopilación y transmisión de la información necesaria, asegura la coordinación necesaria con las secretarías de los demás órganos internacionales pertinentes, e informa a la CdP sobre sus actividades.

El Protocolo de Kyoto

El Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático refuerza las medidas internacionales en respuesta al cambio climático. Aprobado en el tercer periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes, en diciembre de 1997, este instrumento contiene nuevos objetivos en relación con las emisiones para los países del Anexo I (desarrollados) para el periodo ulterior al año 2000. El objetivo del Protocolo es que, deteniendo e invirtiendo la tendencia ascendente de las emisiones de los gases de efecto invernadero comenzada en esos países hace 150 años, la comunidad internacional pueda acercarse más a la consecución del objetivo último de la Convención.

Los países desarrollados se comprometen a reducir sus emisiones colectivas de los seis principales gases de efecto invernadero en no menos de 5%. Esta meta colectiva se alcanzará mediante reducciones del 8% por parte de la Unión Europea (la Unión Europea atenderá a este objetivo distribuyendo diferentes porcentajes a sus Estados miembros), Suiza y la mayoría de los Estados de Europa Central y Oriental; el 7%, por parte de los Estados Unidos, y el 6%, por parte de Canadá, Hungría, Japón, y Polonia. Rusia, Nueva Zelanda y Ucrania deberán estabilizar sus emisiones, mientras que Noruega podría aumentar sus emisiones hasta en un 1%, Australia hasta en un 8% e Islandia, en un 10%. Los seis gases se agruparían en un "conjunto", y las reducciones de cada uno de esos gases se traducirían en "equivalente de CO₂" que luego se sumen y den una cifra única.

El objetivo de cada país en materia de emisiones deberá alcanzarse en el período del 2008 al 2012. Este objetivo se calculará haciendo un promedio en cinco años. Se deberán haber demostrado un "avance concreto" para el año 2005. Las reducciones de los tres gases más importantes –dióxido de carbono, metano y óxido nitroso– se medirán en relación con 1990, tomado como año de base (con la excepción de algunos países con economías en transición). Las reducciones en los tres gases industriales persistentes –hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre– pueden medirse en relación con un año de base que podría ser 1990 o 1995 (Un importante grupo de gases industriales, los clorofluorocarbonos o CFC, están contemplados en el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987, y por consiguiente no están incluidos en el Protocolo de Kyoto)

Los países proseguirán las reducciones de emisiones en una amplia gama de sectores económicos. El Protocolo alienta a los gobiernos a cooperar entre sí y hacer una utilización más eficiente de la energía, reformar los sectores de la energía y transporte, promover formas de energía renovables, suprimir gradualmente las medidas fiscales inadecuadas y las deficiencias del mercado, limitar las emisiones de metano procedentes de la gestión de desechos y los sistemas de suministro de energía, y proteger a los bosques y otros "sumideros" de carbono. La medición de los cambios en las emisiones netas (que se calculan tomando como base las emisiones, y restando la eliminación de CO₂) de los bosques es compleja desde el punto de vista metodológico, y debe aún clarificarse.

El Protocolo reafirma los compromisos generales asumidos por los países desarrollados y los países en desarrollo, en virtud de ese instrumento. Reitera la necesidad de adoptar medidas para limitar las emisiones y promover la adaptación a los impactos futuros del cambio climático; presentar información sobre sus programas e inventarios nacionales en materia de cambio climático; promover la transferencia de tecnología; cooperar en la investigación científica y técnica y promover la información del público, la educación y la capacitación. El Protocolo reitera asimismo la necesidad de aportar recursos financieros "nuevos y adicionales" para sufragar la totalidad de los costos en que incurran los países en desarrollo para atender a estos compromisos.

La Conferencia de las Partes (CdP) de la Convención deberá asimismo actuar como reunión de las Partes (RdP) para el Protocolo. Se prevé que esta estructura permita reducir los costos y facilitar la gestión del proceso intergubernamental. Las Partes en la Convención que no son Partes en el Protocolo podrán participar en las reuniones relativas al Protocolo, en calidad de observadores.

El nuevo acuerdo se revisará periódicamente. Las Partes adoptarán "medidas adecuadas" sobre la base de la mejor información científica, técnica y socioeconómica disponible. El primer examen se llevará a cabo en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes, reunidas en relación con el Protocolo. Las conversaciones sobre los compromisos para el período ulterior al 2012 deberían comenzar en el año 2005.

Emisiones de gases de efecto invernadero en países desarrollados 1990 – 1998

(gigagramos y cambio de porcentaje)

	CO ₂ 1990 sin sumideros	CO ₂ 1998 sin sumideros	Porcentaje de cambio	CO ₂ 1990 sumideros	CO ₂ 1998 sumideros	Porcentaje de cambio	Todos los gases de efecto invern. 1990	Todos los gases de efecto invern. 1998	Porcentaje de cambio	Meta de Kyoto	PAÍSES
Australia	278 669	337 973	21.3	70 092	35 173	-49,8	493 329	519 873	5,4	+8	Australia
Austria	62 130	66 604	7.2	-9 215	-7 633	-17,2	66 237	72 682	9,7	-8 (-13)	Austria
Bélgica	113 997	121 975	7.0	-2 057	-977	-52,5	134 406	144 396	7,4	-8 (-7.5)	Bélgica
Bulgaria*§	103 856	55 150	-46.9	-4 657	-6 233	33,8	152 433	78 084	-48,8	-8	Bulgaria*§
Canadá	465 755	529 431	13.7	-39 141	-21 833	-44,2	572 628	670 396	17,1	-6	Canadá
Rep.Checa*	165 490	128 268	-22.5	-2 281	-3 757	64,7	187 556	144 019	-23,2	-8	Rep.Checa*
Dinamarca	52 894	60 125	13.7	-916	-973	6,2	68 651	75 171	9,5	-8 (-21)	Dinamarca
Estonia*	37 797	19 232	-49.1	-11 317	-3 356	-70,3	29 402	18 400	-37,4	-8	Estonia*
Finlandia	60 771	63 945	5.2	-23 798	-9 713	-59,2	51 404	66 602	29,6	-8 (0)	Finlandia
Francia	387 590	412 860	6.5	-59 617	-69 783	17,1	494 162	488 943	-1,1	-8 (0)	Francia
Alemania	1 014 500	886 181	-12.6	-33 719	-33 493	-0,7	1 175 088	986 252	-16,1	-8 (-21)	Alemania
Grecia	85 164	100 449	17.9				105 345	124 315	18,0	-8 (25)	Grecia
Hungría*§	83 676	57 601	-31.2	-3 097	-441	42,4	98 536	79 266	-19,6	-6	Hungría*§
Islandia	2 147	a 2282	6.3				2 576	a 2 697	4,7	+10	Islandia
Irlanda	31 575	40 019	26.7	-5 020	-6 448	28,5	48 477	57 269	18,1	-8 (13)	Irlanda
Italia	432 565	459 461	6.2	-25 614	-23 634	-7,7	492 888	517 908	5,1	-8 (-6.5)	Italia
Japón	1 124 532	b 1 230 831	9.5	-83 903	a -96 705	15,3	1 129 359	b 1 225 588	8,5	-6	Japón
Letonia*	24 771	8 287	-66.5	-10 826	-10 508	-2,9	24 843	995	-96,0	-8	Letonia*
Liechtenstein	208			-22			238			-8	Liechtenstein
Lituania*	39 535	16 694	-57.8	-8 848	7 712	-187,2	42 700	31 563	-26,1	-8	Lituania*
Luxemburgo	12 750	a 9 545	-25.1	-295	a -295	0,0	13 153	a 9 928	-24,5	-8 (-28)	Luxemburgo
Mónaco	108	138	27.6				111	142	28,4	-8	Mónaco
Países Bajos	161 360	181 370	12.4	-1 500	-1 700	13,3	216 382	234 551	8,4	-8 (-6)	Países Bajos
Nueva Zelandia	25 398	28 941	14.0	-21 530	-20 896	-2,9	51 537	53 990	4,8	0	Nueva Zelandia
Noruega	35 146	41 700	18.6	-9 590	-17 588	83,4	42 551	38 561	-9,4	+1	Noruega
Polonia*§	476 625	337 450	-29.2	-34 746	-29 820	-14,2	529 540	372 657	-29,6	-6	Polonia*§
Portugal	43 132	53 891	24.9	-3 994	-4 674	17,0	59 864	70 196	17,3	-8 (27)	Portugal
Rumania*§	194 826	c 125 597	-35.5	-2 925	c -6 590	125,3	261 954	c 157 436	-39,9	-8	Rumania*§
Fed. de Rusia.*	2 372 300	d 1 495 920	-36.9	-392 000	d -840 000	114,3	2 648 062	d 1 122 441	-57,6	0	Fed. de Rusia.*
Eslovaquia*	62 237	43 772	-29.7	-2 426	-1 683	-30,6	73 878	51 136	-30,8	-8	Eslovaquia*

PAÍSES	CO ₂ 1990 sin sumideros	CO ₂ 1998 sin sumideros	Porcentaje de cambio	CO ₂ 1990 sumideros	CO ₂ 1998 sumideros	Porcentaje de cambio	Todos los gases de efecto invern. 1990	Todos los gases de efecto invern. 1998	Porcentaje de cambio	Meta de Kyoto	PAÍSES
Eslovenia*	13 935			-2 293			16 919			-8	Eslovenia*
España	226 057	273 017	20,8	-29 252	-29 252	0,0	276 493	340 604	23,2	-8 (15)	España
Suecia	55 443	56 953	2,7	-34 368	-27 680	-19,5	35 031	46 162	31,8	-8 (4)	Suecia
Suiza	44 409	44 809	0,9	-4 343	-6 109	40,7	48 662	47 598	-2,2	-8	Suiza
Ucrania*	703 792	314 445	-55,3	-52 107	-68 708	31,9	867 113	386 225	-55,5	0	Ucrania*
Reino Unido	584 220	546 390	6,5	21 186	14 984	-29,3	762 675	694 835	-8,9	-8 (-12.5)	Reino Unido
Estados Unidos	4 914 351	5 478 051	11,5	-1 159 994	-773 019	-33,4	4 888 792	5 953 978	21,8	-7	Estados Unidos
Anexo I °	14 493 711	13 643 500	-5,9	-1 984 133	-2 067 947	4,2	16 162 978	14 902 018	-7,8	-5	Anexo I °
Anexo II °	10 214 871	11 027 149	8,0	-1 456 610	-1 102 270	-24,3	11 230 042	12 442 875	10,8	--	Anexo II °
EET °	4 278 840	2 616 351	-38,9	-527 523	-965 677	83,1	4 932 936	2 459 142	-50,1	--	EET °

Fuente: Secretaría del Cambio Climático, "National Communications from Parties Includes in Annex I to the Convention : Greenhouse Gas Inventory Data from 1990 to 1998", Documento FCCC/SBI/2000/11. Se ruega consultar el documento original para obtener el conjunto completo de las notas de pie de página.

Notas:

Anexo I: incluye todos los países indicados en el cuadro que son Partes con metas cuantificadas de emisiones en virtud del Protocolo de Kyoto.

Anexo II: incluye solamente los países más industrializados, indicados sin asteriscos.

EET: los países con economías en transición, indicados con asteriscos.

Gigagramo = 1.000 toneladas

Columnas 1-3: CO₂ sin sumideros: incluye las emisiones procedentes de la energía, la industria, los desechos y otras fuentes.

Columnas 4-6: CO₂ con sumideros: incluye las emisiones procedentes de cambios en los bosques y otras reservas de biomasa de madera, la conversión de los bosques y praderas, el abandono de tierras explotadas y las emisiones y absorción de los suelos. Los valores negativos en gigagramos indican la absorción neta de CO₂ derivada del cambio en el uso de la tierra y el sector de la silvicultura, los valores negativos en porcentaje representan una disminución de la absorción en relación con el año 1990, y los valores positivos indican un aumento de la absorción de CO₂, excepto en el caso de Australia y el Reino Unido, en que los valores negativos en el cambio de porcentaje indican menos emisiones o mayor absorción.

Columnas 7-9: Todos los gases de efecto invernadero: incluye las emisiones (y absorción del carbono derivada de los sumideros) de los seis gases contemplados en el Protocolo de Kyoto: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), HFC, PFC, y hexafluoruro de azufre (SF₆). Expresados como equivalentes de CO₂.

Columna 10: Las metas en materia de emisiones en el marco del Protocolo de Kyoto expresadas como un aumento o disminución del porcentaje en relación con los niveles de 1990 (u otro periodo de referencia). La Unión Europea, como grupo, se ha comprometido a -8%; los índices nacionales atribuidos a través de un acuerdo interno de la UE están indicados entre paréntesis. Las metas deberán alcanzarse en el quinquenio 2008-2012.

§ Algunas Partes con economías en transición usan como base otros años distintos a 1990: Bulgaria (1988), Hungría (media de 1985-87), Polonia (1988) y Rumania (1989). En el cuadro se señalan los años utilizados como base, en lugar de 1990.

° Totales para 1998 sobre la base de los últimos datos disponibles para cada país.

a los últimos datos disponibles corresponden a 1995; **b** los últimos datos disponibles corresponden a 1997; **c** los últimos datos disponibles corresponden a 1994; **d** los últimos datos disponibles corresponden a 1996.